

FICHA INFORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Nombre/Título del Procedimiento/Trámite/Servicio	Centro Directivo responsable (Subdirección/Servicio/Sección)
Programa de Incentivos a la contratación laboral de personas desempleadas con Certificado de Profesionalidad "CERTIFÍCATE"	Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo (SCE)

Objeto: ¿En qué consiste?

Incentivar la contratación mediante la concesión de una **subvención a favor de aquellas empresas** que reuniendo los requisitos exigidos en la normativa reguladora del programa **contraten a personas** inscritas como **desempleadas** en el SCE, **poseedoras de Certificados de Profesionalidad**.

Destinatarios: ¿A quién va dirigido?

Cualquier entidad, ya sea **persona física o jurídica**, con capital íntegramente privado, acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, que formalice nuevos contratos laborales de la tipología prevista en las presentes bases, o presenten en el momento de la Solicitud un compromiso de contratación con arreglo a lo previsto en las mismas.
A estos efectos, tendrán la consideración de personas físicas aquellas personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Requisitos de las empresas:

- Tener su **domicilio social en Canarias**, o un establecimiento permanente en el archipiélago.
- Cumplir** con los **requisitos** previstos en la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones**, manifestando cumplen con todas las condiciones y requisitos exigidos por la citada ley, **así como en las bases**.
- Encontrarse **de alta a terceros** en el Sistema Económico Financiero de Canarias (SEFLOGIC). Caso de ser necesaria, podrá ser efectuada según el procedimiento regulado en la siguiente dirección web: http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgtesoro/altas_terceros/
- No haber reducido el número de personas trabajadoras contratadas en los tres (3) meses anteriores a la contratación** objeto de subvención. Este plazo de tres meses empezará a contar el mismo día de la contratación laboral de este trabajador. Ese nº de personas trabajadoras, incrementado con las contrataciones subvencionadas, se deberá mantener durante todo el periodo de permanencia de la persona trabajadora subvencionada. Ello y no obstante, la obligación de no reducir el nivel de plantilla no será de aplicación a las personas autónomas que cuenten con plantilla inferior a cinco personas trabajadoras.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas en las que concurra alguna de las **prohibiciones** previstas en el **artículo 13 de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones**.
- Quedan **excluidas las Administraciones públicas** y las empresas privadas en las que todo o parte del capital esté desembolsado por una Administración Pública.

Requisitos de las personas a contratar:

- Estar inscrito/a en el SCE como **demandante de empleo** en situación de desempleo.
- Ser poseedor/a de un **Certificado de Profesionalidad** emitido por la autoridad administrativa pertinente, y obtenido conforme la normativa aplicable.
- No haber tenido una relación laboral con la misma empresa, en los 6 meses inmediatamente anteriores a la contratación** objeto de subvención.

El SCE pone a disposición de las personas desempleadas a través de la Sede electrónica, y Puntos de Empleo de su red de oficinas de empleo, el **Servicio de Empleo "CERTIFÍCATE"** para la **comprobación de requisitos**, ofreciendo asimismo un servicio de información sobre este programa. En el portal web del SCE se encuentra la información correspondiente. Accede aquí: http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/sede_electronica/desempleados/servicios_empleo/certificate

De tal forma, que en el propio proceso de tramitación de la solicitud de este servicio, de manera automática y de acuerdo a la información contenida en ese momento en la base de datos del SCE (demanda de empleo), **el sistema da respuesta inmediata al solicitante**, según corresponda, con indicación del cumplimiento o no de requisitos exigidos para participar en el programa, a la cuenta de correo informada en su demanda de empleo o mediante informe según el medio de tramitación utilizado.

Documentación necesaria:

Para la solicitud:

- **Solicitud** de subvención.
- **Declaración responsable**
- **Documentación** acreditativa donde consten los **poderes de representación legal** de la persona que realiza la solicitud, en el caso de personas jurídicas o de personas físicas que actúen con representante legal.



Para el abono (Plazo: diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la subvención):

- Copia del **contrato**, debidamente firmado y registrado, que se deberá responder a las mismas características expuestas en la solicitud.
- **Comunicación al trabajador/a de la cofinanciación** del contrato laboral por parte del SCE y sobre consulta de datos.
- **Informe de plantilla media** emitido por la S.S., que comprenda el período de 3 meses anteriores a la contratación. Este plazo de tres meses empezará a contar el mismo día de dicha contratación.

Pago en firme, una vez dictada la Resolución de concesión, acreditada la efectividad de las contrataciones objeto de subvención, así como del cumplimiento de la estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma Canaria, la Agencia Tributaria Estatal y la S.S., y de que no es deudora por obligaciones de reintegro de subvención, obligaciones que serán verificadas de oficio con carácter previo al abono.

¿Qué canales puedo utilizar?



Electrónico. En el procedimiento establecido en la Sede Electrónica del SCE https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4406

Plazos de presentación de solicitudes:

Convocatoria abierta. Los interesados disponen de **distintos periodos de presentación de solicitudes**, en función del **tramo temporal en el que se asuman los compromisos de contratación o se celebren los contratos**.

Para el último período, deberá tener en cuenta que la **fecha tope de suscripción de los contratos** laborales para que sean subvencionables. En el caso de la **Convocatoria 2021-2022**, es el **31 de marzo de 2022**. En el siguiente enlace puede consultar los **distintos plazos de presentación**:

https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4406

Cuantía de subvención:

Tipo de contrato		Importe
Indefinido		8.000,00 €
Temporal	Duración mínima de 6 meses e inferior a 12	4.000,00 €
	Duración de 12 meses o superior	6.000,00 €

Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa. En el supuesto de **contratos a tiempo parcial**, será aplicable el criterio de proporcionalidad, viéndose disminuida la correspondiente subvención, en atención a **la jornada** por la que se hubiere suscrito el contrato, que **no podrá ser inferior al 50% de la considerada habitual en el sector o en su caso la que se establezca en la Convocatoria**.

Observaciones: Otra Información...



-Válida **cualquier modalidad de contratación laboral a excepción de los contratos de formación y aprendizaje**.

- Los contratos deberán **mantenerse en vigor** durante los siguientes periodos ininterrumpidos:

- **Indefinidos: 2 años** a contar desde el alta en la S.S.
- **Temporales: por el periodo inicialmente concertado**, con una **duración mínima de 6 meses**, a contar desde la fecha de alta en la S.S.

- Para la **selección del candidato/a**, en el caso de NO conocer la identidad de la persona desempleada a contratar, **puede presentar oferta de empleo** de forma presencial ante las oficinas de empleo, o de forma telemática, cumplimentando el formulario disponible al efecto e indicando en "Otros Datos" que se presenta al amparo del programa CERTIFICATE http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/sede_electronica/empresas/presentacion_online_ofertas

-Respecto a las **obligaciones de mantenimiento del puesto**:

- Los contratos deberán **mantenerse en vigor** por los periodos mínimos establecidos, a contar a partir de la fecha de alta en la S.S., manteniendo como mínimo las mismas condiciones contractuales que tenían en el momento de la concesión de la subvención.
- La acreditación de estos extremos se llevará a cabo de oficio por parte del SCE, a través del examen **de la vida laboral**.
- **Casos en que el contrato se extinga por baja voluntaria del trabajador/a o por despido procedente**: la cuantía de la subvención inicialmente establecida se verá proporcionalmente disminuida, en función de la duración final del contrato.
- **Casos en que la baja del trabajador/a fuera por despido declarado improcedente, o el empresario/a no acreditara la voluntariedad de la baja o la procedencia del despido**: estará obligado al reintegro de la totalidad de las dotaciones económicas percibidas, con independencia de que exista o no sustitución.
- La entidad beneficiaria de subvención deberá, además, **mantener el volumen de la plantilla acreditado en el momento de la concesión** de la subvención, durante todo el período de permanencia de la persona trabajadora objeto de subvención. Para ello, la entidad beneficiaria deberá aportar, ante el SCE, "Informe de Plantilla media" emitido por la Seguridad Social, que abarque todo el periodo de permanencia comprometido.

-En el caso de que el trabajador/a cause baja por despido procedente o voluntaria, si la entidad beneficiaria de la subvención procediera a la **sustitución de la persona trabajadora subvencionada**, cumpliendo las exigencias establecidas en las bases, no será necesaria la devolución de cantidad alguna.

-**No serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención percibida con la misma finalidad**, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, **salvo en lo previsto en las ayudas estatales de bonificaciones en las cuotas de la S.S.**





Preguntas Frecuentes/ FAQs:

¿Cómo puedo presentar una solicitud de subvención en el plazo de presentación establecido?

-Acceda al botón "Trámite Electrónico", en el procedimiento de la Sede Electrónica del SCE establecido para CERTIFICATE https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4406#. Para ello es necesario disponer de un certificado digital aceptado por el Gobierno de Canarias o Cl@ve permanente y verificar que su ordenador está configurado con los requisitos técnicos. Si tiene algún problema podrá enviar una consulta o incidencia.

¿Cómo apporto documentación a mi expediente durante la tramitación del procedimiento?

Una vez ha finalizado el plazo de presentación de solicitud de subvención, a través de la Sede Electrónica del Servicio Canario de Empleo, dispone de un servicio de apoyo a la presentación electrónica de documentos para el/los expediente/s que tenga abiertos. Para ello, deberá acceder al "Área personal", concretamente al apto "Mis Expedientes"

-Asimismo, en el citado [procedimiento de la Sede Electrónica del SCE](#) (sección "Documentación") se localizan los formularios necesarios para la descarga y demás información.

¿Qué actos administrativos serán objeto de publicación en el [tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE](#)?

Requerimientos de subsanación de solicitudes y Resolución de concesión, pudiéndose establecer mecanismos de información complementarios, tipo correo electrónico, con el único objetivo de advertir a la entidad de la publicación del acto en el Tablón de Anuncios.

¿Qué debo tener en cuenta en el caso de practicarse notificaciones a través de medios electrónicos?

En el caso de producirse avisos de notificaciones electrónicas se envían de forma automática a la cuenta de correo del interesado informada en "Gestión de datos personales" del Área Personal de la Sede Electrónica del SCE. Para el acceso al contenido de la notificación deberá validarse previamente en la citada Área Personal a través del "Buzón de notificaciones".

¿En qué consiste la solicitud del [servicio de empleo "CERTIFICATE"](#) por parte de las personas desempleadas y cómo funciona?

Tiene por objeto prestar un servicio de información sobre las características del programa de incentivos a la contratación "CERTIFICATE" con la finalidad de resultar de utilidad para incrementar sus oportunidades de empleo.

- Medios para solicitar:
 - Sede Electrónica del SCE <https://sede.gobcan.es/empleo> con certificado digital y sin certificado digital (caracteres del DARDE), siendo indispensable disponer de cuenta de correo informada en la demanda. Asimismo, dicha cuenta se puede informar o modificar durante el propio proceso de solicitar.
 - Puntos de Empleo de las Oficinas de Empleo, mediante caracteres del DARDE.
- Obteniendo respuesta, de forma automática, al correo electrónico con indicación del cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a la información contenida en la base de datos del Sistema de Información del SCE a la fecha de la solicitud/consulta.
- Momento para solicitar: con carácter previo a la contratación objeto de subvención.

¿Cómo puedo dirigir las consultas o incidencias?

De carácter técnico.

Para aquellas relacionadas con el funcionamiento de la Sede Electrónica dispone de:

-[Formulario de ayuda](#) en el uso de la Sede Electrónica.

De carácter funcional.

Para aquellas relacionadas con la gestión del procedimiento:

-Unidad de incentivos a la contratación del SCE (Tfnos: 928-30-70-56, 928-45-53-14; 928-45-51-68; 928-45-53-00/ 19/ 37)

-Cuenta de correo corporativa: certificate.sce@gobiernodecanarias.org

Para aquellas de carácter más general:

-Unidad de Información al Empresario/a (Tfnos 928-11-54-68/ 922-95-10-40/45)

Para más información acceda a la web del SCE: http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/sede_electronica/empresas/programa_incentivo_contratacion/certificate

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO GOBIERNO DE CANARIAS

Nota: esta información es orientativa y en todo caso se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del programa y su convocatoria respectiva.